

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**Montevideo, **24 JUL 2017**

VISTO: estos antecedentes relativos al cambio de destino y ampliación del área a explotar, del yacimiento de tosca ubicado en el padrón N°6.264 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.-

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de julio de 2006, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, a fin de ser utilizado en las obras de Mantenimiento de Caminería Rural, según Convenio entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Canelones.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino y ampliación del área a explotar (18hás2013m²) de los materiales del referido yacimiento, para su utilización en las obras: "Mantenimiento de Caminería Rural", ejecutada por la Intendencia de Canelones, en Convenio con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y "Mantenimiento de calles urbanas de las zonas comprendidas en la Costa de Oro eje Ruta N°8 y eje de Ruta N°11", en el marco de obras por Administración de la mencionada Intendencia.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250

de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

IV) Que asimismo, la Intendencia de Canelones deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluída en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el cambio de destino y ampliación del área a explotar de los materiales del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°6.264 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la firma Fidawel S.A..-----

2°.- Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 18hás2013m², para su utilización en las obras: “Mantenimiento de Caminería Rural”, ejecutada por la Intendencia de Canelones, en Convenio con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y “Mantenimiento de calles urbanas de las zonas comprendidas en la Costa de Oro eje Ruta N°8 y eje de Ruta N°11”, en el marco de obras por Administración de la mencionada Intendencia.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada Intendencia deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período: 2015 - 2020

